



DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente a los puestos de trabajo de 2 Limpiador/a de Edificios municipales a tiempo completo (Personal Laboral Fijo).

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 742/2023** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (Ley 20/2021) del concurso de Personal Laboral Fijo para 2 puestos de Limpiador/a de Edificios municipales a tiempo completo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo siguientes:

Grupo	VEN 1
Denominación	Limpiador/a de Edificios municipales (tiempo completo)
Nº de vacantes	2

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla, vista la propuesta del tribunal de selección sobre los aspirantes que han quedado en primer y segundo lugar, que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
PILAR GÓMEZ JIMÉNEZ	*****193S	80
MIRELA BLANARIU	*****878F	59

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Limpiador/a a tiempo completo de los siguientes candidatos:

Orden	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	MARÍA DEL ROSARIO GUTIERREZ MEDINA	*****444Q	56
2	MARÍA ENCARNACIÓN MÚÑOZ HERRERA	*****788Z	54
3	MARÍA CARMEN GIL BENITO	*****404M	36
4	MARIA ROSARIO GARCÍA GARCÍA	*****413C	32





5	TERESA SANTOS SANTOS	*****117Z	28
6	GALINA PETROVA GEORGIEVA	*****598Q	20
7	OGNYONOVA RALCHEVA	*****115D	0

Según la Base 4ª de las Bases de convocatoria específicas para el presente procedimiento, en caso de empate en la puntuación obtenida en el apartado correspondiente a experiencia profesional en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, de acuerdo con lo dispuesto en la base general 6.3.3, último párrafo, el desempate se producirá a favor de aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria.

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.buitrago.org, a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Ante mí, doy fe el Secretario Interventor